

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario general de la Corporación para el ejercicio 2014, contando con unos gastos por importe de 2.929.354,33 euros y unos ingresos por 2.929.354,33 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, habiéndose publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 8 de marzo de 2014, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de exposición pública indicado, que se inició el 10 de marzo y terminó el 26 de marzo de 2014, sin que se haya registrado alegación y/o reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.3 del referido Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Importe en euros
Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.452.534,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	874.710,42
3	Gastos financieros	17.062,07
4	Transferencias corrientes	55.737,98
Total operaciones corrientes		2.400.044,99
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	494.219,90
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	29.089,44
Total operaciones de capital		529.309,34
Total gastos 2014		2.929.354,33

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Importe en euros
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	815.665,80
2	Impuestos indirectos	27.000,00
3	Tasas y otros ingresos	959.797,79
4	Transferencias corrientes	808.452,90
5	Ingresos patrimoniales	77.437,84
Total operaciones corrientes		2.688.354,33
Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	235.000,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total operaciones de capital		241.000,00
Total ingresos 2014		2.929.354,33

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2014, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

ANEXO I

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO
PARA 2014****a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario interventor, grupo A1, nivel complemento destino 26: 1 plaza (100 por 100 jornada).
2. Escala de la Administración General:
 - 2.1. Administrativo, grupo C1, nivel complemento destino 21: 1 plaza (100 por 100 jornada).
 - 2.2. Operario de servicios múltiples, grupo E, nivel complemento destino 14: 1 plaza (100 por 100 jornada).

b) Plazas de personal laboral fijo

1. Encargado de Museo "Picasso": 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
2. Bibliotecaria: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
3. Administrativo: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
4. Conductor servicio recogida de basuras: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
5. Oficial primera operario de servicios múltiples: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
6. Oficial primera mantenimiento: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral, mes y medio).
7. Limpiadora CEIP "Peñalta": 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).

c) Plazas de personal laboral temporal

1. Auxiliar administrativa Servicios Generales: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
2. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 2 plazas (85,33 por 100 jornada laboral).
3. Animador ocio y tiempo libre: 1 plaza (57,14 por 100 jornada laboral).
4. Oficial de primera mantenimiento: 3 plazas (100 por 100 jornada laboral).
5. Oficial de segunda mantenimiento: 2 plazas (100 por 100 jornada laboral).
6. Peón limpieza: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
7. Limpiadora CEIP "Peñalta": 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
8. Limpiadora CEIP "Peñalta": 1 plaza (85,34 por 100 jornada laboral).
9. Limpiadora CEIP "Peñalta": 1 plaza (53,33 por 100 jornada laboral).
10. Administrativo Servicios Urbanísticos: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
11. Arquitecto municipal: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
12. Profesores Escuela de Música: 9 plazas (todas a tiempo parcial).
13. Auxiliar administrativa Escuela de Música: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
14. Auxiliar de biblioteca: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
15. Limpiadora dependencias municipales: 1 plaza (66,67 por 100 jornada laboral).
16. Limpiadora Casa Niños y Escuela Música: 1 plaza (87,71 por 100 jornada laboral).
17. Profesoras Casa de Niños: 4 plazas, 3 (100 por 100 jornada laboral) y 1 (treinta horas/semana).
18. Peón servicio recogida basura: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).
19. Limpiadora aula adultos y otras dependencias: 1 plaza (58,67 por 100).
20. Informador turístico: 1 plaza (80 por 100 jornada laboral).
21. Informador turístico: 1 plaza (72 por 100 jornada laboral).
22. Informador turístico: 1 plaza (43,27 por 100 jornada laboral).
23. Auxiliares de clínica: 3 plazas (100 por 100 jornada laboral).
24. Gericultor: 3 plazas (100 por 100 jornada laboral).
25. Cocinero: 3 plazas, una (100 por 100 jornada laboral) y dos (a tiempo parcial).
26. Limpiadoras residencia: 2 plazas, una (100 por 100 jornada) y otra (a tiempo parcial).



27. Oficial de mantenimiento residencia: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral), mes y medio.

28. Oficial primera mantenimiento CEIP “Peñalta”: 1 plaza (100 por 100 jornada), diez meses y medio.

29. Diplomado en Enfermería: 1 plaza (100 por 100 jornada laboral).

d) **Otro personal laboral temporal**

1. Oficiales de segunda: 6 plazas (100 por 100 jornada).

2. Auxiliar administrativo: 1 plaza (100 por 100 jornada).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Buitrago del Lozoya, a 27 de marzo de 2014.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/10.427/14)

